

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Treinta de julio de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00094

Allegado el anterior poder junto a las documentales que contienen vocación hereditaria de los poderdantes, el despacho reconoce a CONSUELO PATRICIA BARRERA HICO, LEONARDO BARRERA HICO, ANGELA VIVIANA BARRERA MARIN, MARIA DEL PILAR BARRERA MARIN, ISIDRIO ANDRÈS BARRERA MARIN y YOVANA LUCIA BARRERA MARIN, en calidad de sucesores procesales del fallecido litigante Isidro Barrera Ballén (q.e.p.d.), en los términos previstos en el artículo 68 del C.G.P.

Se reconoce igualmente al Dr. HERNAN INFANTE CASALLAS como apoderado de los referidos sucesores procesales, con las facultades y para los fines consignados en el poder allegado.

Se agrega a las diligencias la respuesta expedida Por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y que da cuenta de al inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó en por ESTADO No.	26
Hoy	- 2 AGO 2021 8 AM
FERNANDO GARCÍA MONASTOQUE Secretario.-	